



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ACTA No 33.

De la Decimo Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada el 15 de junio de 2017, en el Edificio Legislativo.

Presidente: Lic. Luis Enrique Acosta Torres.

Secretario: Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila.

Vocal: Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández.

Siendo las 13:00 horas del 15 de junio del 2017, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, informó haber convocado a la reunión en uso de las facultades que le confieren los artículos 35 y 36 fracciones V y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En seguida, el Presidente del Comité pasó lista de asistencia; y al encontrarse presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, declaró la existencia de quórum legal y manifestó que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, dio lectura al Orden del Día de la reunión, el que fue aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

Orden del día.

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal, en su caso.
- II. Lectura y aprobación, del orden del día, en su caso
- III. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXV/0042/2017, sobre la solicitud de declaración de inexistencia de la información requerida, en la solicitud de información con número de folio 063402017, presentada ante este Poder Legislativo.
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXV/0043/2017, sobre la solicitud de ampliación de plazo, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 063402017, presentada ante este Poder Legislativo.
- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXV/0044/2017, sobre la solicitud de ampliación de plazo, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 063532017, presentada ante este Poder Legislativo.
- VI. Asuntos Generales.

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres manifestó que con fecha 05 de junio del año dos mil diecisiete, la Secretaría de Asuntos Legislativos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de solicitud mediante la cual solicita se confirme la determinación de inexistencia para atender la solicitud de información con número de folio 063402017, que a la letra dice:

“... Con fecha 5 de junio del año en curso, se recibió en esta área a mi cargo solicitud de acceso a la información con número de folio 63402017, que a la letra dice:

“Existe ley reglamentaria vigente para el artículo 200 de la constitución local”.

El Presidente del Comité de Transparencia continuo explicando que en los términos de la fracción VII, artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, corresponde a la Secretaría de Asuntos Legislativos coordinar todo lo relativo a las actividades de la Biblioteca del Congreso “Carlos Montemayor”, en ese sentido, con fecha 05 de junio del año en curso, se procedió a la revisión del contenido del expediente denominado “Legislación Estatal Vigente” a efecto de determinar la existencia de ley reglamentaria del artículo 200 de la Constitución Política del Estado, levantando el acta administrativa o constancia de hechos correspondiente.

Explico que de esa búsqueda se localizó el expediente respectivo y al revisar su contenido se determinó lo siguiente:

- a. La existencia de 135 leyes vigentes.
- b. La inexistencia de leyes reglamentarias vigentes del artículo 200 de la Constitución Local

Asimismo, advirtió que dicha Unidad Administrativa carece de atribuciones para generar la información respectiva, en virtud de que la fracción II, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece que el derecho de iniciar leyes y decretos corresponde a las diputadas y los diputados miembros del Congreso del Estado de Chihuahua.

Una vez analizados los argumentos expuestos, el Presidente del Comité, sometió a consideración de sus integrantes la resolución RCT-LXV/0042/2017, la cual quedó aprobada por unanimidad de votos emitidos por los presentes la inexistencia para atender la solicitud presentada ante dicha unidad administrativa con número de folio 063402017.

Para el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres comentó que la Secretaría de Asuntos Legislativos presentó ante este Comité de Transparencia oficio de solicitud mediante el cual solicita se confirme la determinación de ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud de información con número de folio 063402017, que a la letra dice:

"Existe ley reglamentaria vigente para el artículo 200 de la constitución local".

Continuó diciendo que con el propósito de brindar mayores elementos al solicitante, por conducto de la Presidencia de este H. Congreso del Estado, se giró Oficio No. 312/2017 II D.P. en atención al Magistrado Presidente el Lic. Julio Cesar Jiménez Castro del Tribunal Superior de Justicia, a efecto de conocer la postura de dicho ente respecto a la pertinencia de la necesidad de que se legisle sobre una ley reglamentaria para el artículo 200 de la Constitución Local, a la luz de la legislación federal vigente en materia de amparo, por lo tanto quedó acreditado la ampliación del plazo por este cuerpo colegiado en espera de la respuesta que para tal efecto nos haga llegar dicho Tribunal y así hacerla llegar al solicitante.

En razón de lo anterior, este Comité de Transparencia, de conformidad con el artículo 55, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, señala que el plazo de diez días hábiles podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por este órgano colegiado, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Una vez analizados los argumentos expuestos, el Presidente del Comité, sometió a consideración de sus integrantes la resolución RCT-LXV/0043/2017, la cual quedó aprobada por unanimidad de votos emitidos por los presentes la ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud presentada ante dicha unidad administrativa con número de folio 063402017.

Para el desahogo del quinto punto del Orden del Día, el Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila comentó que la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales presentó ante este Comité de Transparencia oficio de solicitud mediante el cual solicita se confirme la determinación de ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud de información con número de folio 063532017, que a la letra dice:

“Con base en el artículo 6to constitucional, solicito en versión electrónica y en datos abiertos, las versiones públicas los documentos que contengan las sanciones determinadas o aplicadas por el Congreso del Estado a funcionarios infractores en los últimos seis años.”

“En caso de que el contenido del documento exceda la capacidad del sistema INFOMEX, proporcione el siguiente correo electrónico para que la información me sea enviada EN DATOS ABIERTOS, Correo: efapia@planjuarez.org”.

Continuo explicando que con el propósito de atender la solicitud en comentario, cabe destacar que en los términos de la fracción I y VII, del artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, corresponde a la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales el despacho de los asuntos legales del Congreso en sus aspectos jurídicos, consultivos, administrativos y contenciosos, así como auxiliar a la Presidencia de la Mesa Directiva en la substanciación de los procedimientos administrativos a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y en la formulación del dictamen correspondiente, por lo tanto obra en poder de la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales las Resoluciones que se emiten en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Derivado de lo anterior, la Unidad Administrativa revisó los diversos expedientes de los procedimientos de responsabilidad administrativa por el periodo de los últimos 6 años a la fecha a que se refiere la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado.

Comento también que de dicha revisión, se advirtió que la información solicitada implica un proceso de búsqueda, ordenación y sistematización por el periodo que comprende de 2010 a la fecha y no obstante que se ha designado personal específico para ello y así cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se hace necesaria la autorización de la ampliación del plazo de respuesta por parte de este Comité de Transparencia de este Poder Legislativo, por ser el facultado para ello.

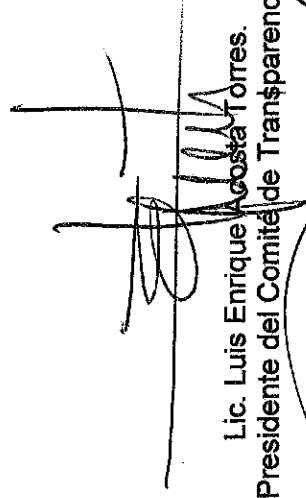
De igual manera comento que este Comité de Transparencia, de conformidad con el artículo 55, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, señala que el plazo de diez días hábiles podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y

motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por este órgano colegiado, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

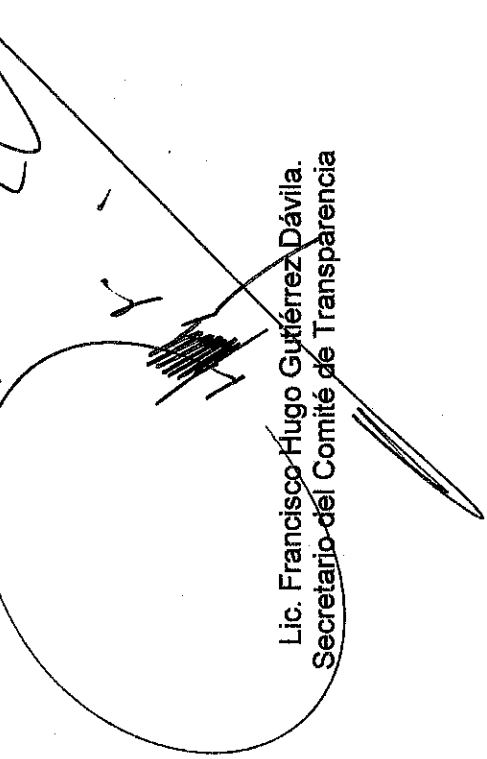
Una vez analizados los argumentos expuestos, el Presidente del Comité, sometió a consideración de sus integrantes la resolución RCT-LXV/0044/2017, la cual quedó aprobada por unanimidad de votos emitidos por los presentes la ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud presentada ante dicha unidad administrativa con número de folio 063532017.

Para el desahogo del sexto punto del Orden del Día, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres preguntó a los presentes si existía algún asunto general que tratar, obteniendo la negativa por respuesta.

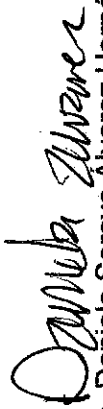
Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día, el Presidente del Comité dio por concluida la sesión, siendo las 15:00 horas del día 15 de junio del 2017, agradeciendo a los presentes su participación.



Lic. Luis Enrique Acosta Torres.
Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila.
Secretario del Comité de Transparencia



Lic. Daniela Soraya Alvarez Hernández.
Vocal del Comité de Transparencia.